



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 92, fecha: jueves, 13 de Mayo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1474

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25/03/2021, crédito extraordinario, modificación presupuestaria nº 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sigue a continuación:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Alta Estado de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VI	Inversiones reales	7.571,25
	TOTAL	7.571,25

Alta Estado de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
----------	-------------	-----------



VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	7.571,25
	TOTAL	7.571,25

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aranzueque, a 11 de mayo de 2021. Fdo. Alcaldesa Presidente. Raquel Flores
Sánchez